



# Resolución Ministerial

Lima, 14 ENE. 2019

N° 016-2019-PCM

**VISTO:** El Informe N° D000001-2019-PCM/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 140-2018-PCM;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

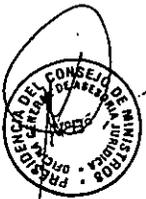
Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en el marco de la Guía indicada en el considerando precedente, el Plan Estratégico Institucional – PEI es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años y para implementar esta estrategia, el Plan Operativo Institucional – POI orienta la asignación de recursos y contiene las Actividades Operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, corresponde al Titular de la entidad la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, integrada por la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe;

Que, asimismo el numeral 4.2 de la citada Guía establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico, tiene entre sus funciones, el de revisar los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, modificada con la Resolución Ministerial N° 140-2018-PCM, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, estableciendo en su



artículo 3, las funciones que corresponden a la citada Comisión, la cual no contempla la función de revisar los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, conforme al artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de presupuesto público e inversión pública; así como de planificación a mediano y corto plazo, racionalización, cooperación técnica y asuntos internacionales del sector;

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde modificar las funciones asignadas a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y su modificatoria; y, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 140-2018-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3.- De las Funciones de la Comisión**

*La Comisión coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumpliendo las siguientes funciones:*

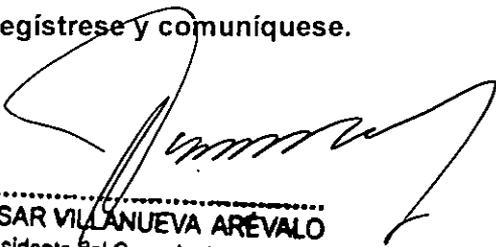
- a) *Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.*
- b) *Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.*
- c) *Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI, Actividades Operativas e Inversiones.*
- d) *Validar el documento del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo - POI."*

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 061-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 140-2018-PCM.

**Artículo 3-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**CESAR VILLANUEVA AREVALO**  
Presidente del Consejo de Ministros

